

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DEL INTERIOR

13006 *Resolución de 23 de octubre de 2015, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario del Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Marcos Beltrán Sánchez.*

La Sección número 6 de la Audiencia Provincial de Cádiz, con sede en Ceuta, Ejecutoria 32/2015, en Sentencia, de fecha 16 de abril de 2015, ya firme, revisada por Auto de fecha 2 de septiembre de 2015, condenó al Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Marcos Beltrán Sánchez, con D.N.I., número 48.899.424, adscrito a la Jefatura Superior de Policía de Ceuta, como coautor de un delito consumado contra los derechos de los ciudadanos extranjeros concurriendo las agravantes específicas de ánimo de lucro y de prevalimiento de su condición de agente de la autoridad y la atenuante, también específica, relativa a la gravedad del hecho y sus circunstancias, las condiciones del culpable y la finalidad perseguida por éste, a la pena, entre otras, de inhabilitación absoluta durante 3 años, 11 meses y 29 días.

Y como quiera que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5.e) de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, 63.e) y 66 del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, «La pena principal de inhabilitación absoluta cuando hubiere adquirido firmeza la sentencia que la imponga produce la pérdida de la condición de funcionario respecto a todos los empleos o cargos que tuviere».

Esta Secretaría de Estado dispone:

Declarar la pérdida de la condición de funcionario del Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Marcos Beltrán Sánchez, por la pena de inhabilitación absoluta a que ha sido condenado.

Madrid, 23 de octubre de 2015.—El Secretario de Estado de Seguridad, Francisco Martínez Vázquez.